

REGLAMENTO PARA PUBLICACIONES EN REVISTAS CIENTÍFICAS IMPRESAS Y ELECTRÓNICAS

PARA INCLUSIÓN EN EL NÚCLEO BÁSICO DEL CONICET CAICYT

Tabla De Contenidos

1. Objetivos:	1
2. Norma General:	1
3. Áreas Disciplinarias:.....	2
4. Revistas:	2
5. Funciones de la Secretaría de Publicaciones:.....	3
6. Director Editor Responsable:.....	4
7. Consejo Editorial:	4
8. Comité Científico:	5
9. Procedimiento Presentación y Arbitraje:.....	6
10. Pautas generales en la presentación de artículos:	8
11. Aspectos Formales del Artículo:	9
12. Cláusula Transitoria:	10
13. Anexo I: Modelo de Declaración Jurada.	10
14. Anexo II: Modelo Plantilla para Redacción de Artículo.	11
15. Anexo III: Modelo de Comentarios y Propuesta del Evaluador.....	11

1. Objetivos:

Con la finalidad de jerarquizar las publicaciones científicas y técnicas de la Universidad Católica de Cuyo, y la posibilidad de ser incluidas, y permanecer, en el núcleo básico del CONICET, a través del CAICYT, como asimismo en otras bases de datos académicas; el Consejo Superior ha dispuesto: *a)* la implementación del presente Reglamento, *b)* la designación de un Director - Editor Responsable y *c)* la formación de un Consejo Editorial.

Con idéntica finalidad: el Director - Editor Responsable y el Consejo Editorial serán principalmente responsables, entre otras funciones, de: *a)* su aplicación, y *b)* convocar autores pertenecientes a la Universidad, e invitados de otras Universidades o con manifiesto prestigio individual a publicar en las revistas objeto del presente.

Por ello, se establecen las siguientes pautas a cumplir en las publicaciones científicas en Revistas impresas o electrónicas:

2. Norma General:

En general se aplicarán las normas del “Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal – Latindex” (<http://www.latindex.org/>), en todo lo pertinente y correspondiente a las publicaciones objeto del presente Reglamento y en todos aquellos aspectos que no se encuentren específicamente regulados por el presente.

Quedarán exceptuadas de la aplicación de alguna disposición en particular de la normativa del presente Reglamento y del precitado Sistema las Revistas correspondientes a Áreas Disciplinarias en donde sean de uso generalizado determinadas normas generalmente aceptadas por la comunidad científica internacional, prácticas de formato, estilo y otros aspectos, las que en caso de aplicación deberán explicitarse claramente, sin que ello altere el espíritu general del presente Reglamento y la calidad científica de las producciones publicadas.

En lo pertinente, las normas del presente Reglamento serán de aplicación en la elaboración de Monografías, Tesinas, Trabajos Finales, Tesis de Grado y Postgrado con el objetivo de hacer conocer y entrenar en el uso del mismo a docentes y alumnos, de unificar y homogeneizar la calidad de alentar y facilitar su publicación.

3. Áreas Disciplinarias:

Se determinan tres Áreas Disciplinarias que engloban facultades análogas, de acuerdo a la siguiente disposición:

- 3.1.1. Humanidades: Filosofía, Psicología, Teología y Educación.
- 3.1.2. Ciencias Sociales: Jurídicas, Económicas y Políticas.
- 3.1.3. Ciencias Biológicas, Tecnológicas y de la Salud: Alimentación, Bioquímica, Farmacéuticas, Medicina y Ciencias Veterinarias

4. Revistas:

Las revistas científico técnicas se denominan “Revista de Ciencia y Técnica para un área determinada”, y podrán contar con un título o “nombre de fantasía” específico aprobado por el Director Editor Responsable.

La frecuencia para cada revista es de dos por año: la primera en el mes de julio y la segunda, en el mes de noviembre

En la primera página figurarán todos los aspectos institucionales generales correspondientes a la Universidad y la dirección URL cuando corresponda.

En la segunda página figurarán los datos correspondientes a la clasificación bibliográfica y bibliotecológica, al ISBN, al ISSN, según correspondiera, periodicidad, datos de Copy-Rigth y otros relativos a la propiedad intelectual y los datos para correspondencia y canje.

En la tercer página figurarán los datos referidos a la Editorial (la Universidad), al Director Editor Responsable, al Consejo Editorial, al Comité Científico, la leyenda “Todos los artículos incluidos en la presente publicación han sido sometidos a arbitraje externo, conforme a las disposiciones del Reglamento para Publicaciones en Revistas Científicas Impresas y Electrónicas de la Universidad Católica de Cuyo”. En las Revistas electrónicas deberá figurar el hipervínculo para acceder al mismo.

En la cuarta página deberá figurar un breve resumen de: objetivo, cobertura temática y/o público al que va dirigida, instrucciones o pautas generales para el envío y recepción, procedimiento de arbitraje, aceptación y publicación de artículos, con un hipervínculo específico al presente Reglamento.

En la quinta página deberá figurar una “Tabla de Contenidos” con el Nombre y Apellido del Autor, las siglas de su Filiación o pertenencia académica, Título del artículo y Número de Página.

Al inicio de cada artículo y en cada página deberá figurar como encabezado el membrete bibliográfico que identifica la Revista a la que pertenece.

La Universidad Católica de Cuyo es la único editorial de las Revistas antes mencionadas, y los autores no abonan los correspondientes registros de ISBN, Código de Barras y el formulario final para “Obra Publicada”.

5. Funciones de la Secretaría de Publicaciones:

El ente contralor del presente reglamento es la Secretaría de Publicaciones de la Universidad. Son sus responsabilidades, en lo pertinente a la publicación y otras operaciones relativas a las Revistas objeto del presente:

Definir políticas para publicaciones.

Gestionar subsidios.

Representar legalmente a la Universidad en las cuestiones pertinentes a la publicación de las Revistas.

Evaluar la pertinencia y ajuste de los documentos que solicitan publicación, conforme a la normativa.

Definir instructivos para autores.

Definir el diseño digital, y todo otro aspecto de contenido y operacional, de la página web de la publicación electrónica, y coordinar con el “Web Master” que a tal efecto la Universidad designe.

Custodiar de las publicaciones que conforman la reserva bibliográfica de la UCCuyo.

Comercializar cualquier publicación tanto interna como externa; o distribuirla sin cargo; o entregar de ejemplares a los autores.

Utilizar los servicios de empresas públicas o privadas para la distribución externa de las publicaciones en el país o en el extranjero.

Presentar anualmente, un catálogo de publicaciones con actualización en la página web de la UCCuyo.

Determinar la cantidad de ejemplares para cada edición.

Resolver cualquier cuestión no contemplada en el presente reglamento con autorización del Honorable Consejo Superior y/o Rectorado.

La Biblioteca Central estará a cargo del canje de publicaciones con otras instituciones nacionales e internacionales, salvo en aquellos casos en donde la Revista del Área Disciplinar sea específica de una Sede, en cuyo caso será administrada por la respectiva Biblioteca Local.

La Secretaría de Publicaciones no analiza el contenido científico de los artículos, tarea que se regirá por el procedimiento establecido en el presente.

6. Director Editor Responsable:

El Director Editor Responsable de las Revistas correspondientes a las Áreas Disciplinarias será, por defecto, la persona a cargo del Departamento Publicaciones de la Universidad o quien expresamente el Consejo Superior designe al efecto. Su nombre deberá figurar en la primera página de cada Revista.

El Consejo Superior podrá designar a expertos científicos en cada Área Disciplinar para ejerzan las funciones de Co-Director - Editor.

El Director Editor Responsable es el responsable: *a)* del manejo total de la Revista, *b)* de los aspectos editoriales y de calidad científica, *c)* de la decisión en último término sobre la aceptación o el rechazo de una contribución, y *d)* de los aspectos económicos y administrativos.

También será responsable de la notificación a las respectivas unidades académicas y facilitación de lo establecido por la Cláusula 2.3.

Recibe las contribuciones, realiza una preevaluación, principalmente orientada a revisar que se cumplan aspectos mínimos de forma y calidad, asigna un número de registro interno, y decide a qué miembros del Consejo Editorial envía el manuscrito.

El Director Editor Responsable, posteriormente a la devolución con recomendación de publicación de los miembros del Consejo Editorial (a los que oportunamente remitiera la contribución propuesta) envía, por sí mismo, o delegando tal tarea en los mencionados miembros del Consejo Editorial, a los árbitros o evaluadores propuestos por el editor especializado, o a los que él decidiera de entre los miembros del Comité Científico, u otros que, a su criterio, por la naturaleza de la contribución fuera necesario. Recibe las observaciones y las consolida y las re-envía a los autores. En caso de duda, solicita al editor especializado que expida una opinión sobre aceptación o rechazo, la que tomará en cuenta para su decisión final. Centraliza todas las relaciones con los editores, autores y consultores.

Para el cumplimiento de sus Responsabilidades se apoyará en el Consejo Editorial a quien podrá delegar la ejecución de alguna de las tareas inherentes a su cargo.

7. Consejo Editorial:

Con la finalidad de integrar el Consejo Editorial, el Consejo Superior designará un mínimo de dos especialistas, académicos o científicos por cada Área Disciplinar,

seleccionados por sus antecedentes y calidad científica. Durarán en sus cargos un mínimo de tres años, renovables por mutuo acuerdo. Sus nombres deberán figurar en la primera página de cada Revista, a continuación del nombre del Director Editor. Las recomendaciones de “apertura editorial” de la normativa Latindex quedan sujetas en el corto plazo a lo dispuesto en la Cláusula 12, pero siendo el objetivo de la Editorial, en el mediano plazo, lograr una conformación de acuerdo a la mencionada normativa.

Las responsabilidades fundamentales del Consejo Editorial serán: cumplir con las funciones específicamente previstas en el presente, colaborar y asistir al Director Editor en las tareas que él les delegue; planificar anualmente las publicaciones a editar en función de cada área disciplinar; y velar que los manuscritos cumplan los requisitos de calidad científica.

Los miembros del Consejo Editorial deberán asistir a las reuniones que convoque el Director Editor, donde se propondrán y analizarán nuevas acciones que permitan un mejoramiento continuo de la publicación.

Solicitarán a los autores, docentes e investigadores, o propondrán de su propio conocimiento, posibles nombres para integrar el Comité Científico, los someterán a consideración de los restantes miembros y aconsejarán su designación como tales al Director Editor.

Asimismo podrán realizar acciones de coordinación con los docentes y alumnos de carreras de grado y postgrado para proponerles la publicación de artículos referidos a los avances del conocimiento en cada cátedra.

Los miembros del Consejo Editorial podrán ser autores y, como excepción, actuar como evaluadores o referís de artículos a ser publicados en las Revistas objeto del presente Reglamento, a pedido del Director – Editor Responsable, salvo que por razones de ética e incompatibilidad se deban inhibir de tales funciones.

Para el período 2010-2013, el Consejo Superior designa a los siguientes miembros, de acuerdo a la siguiente conformación por Área Disciplinar:

7.1.1. Humanidades: Lic. Liliana Gattoni de Ferrari, Lic. Claudio Alessio, Lic. Pedro Fernández y Lic. Lucía Ghilardi de Carrizo.

7.1.2. Ciencias Sociales: Dr. Oscar Cuadros y Cr. Sergio Rosa Donati.

7.1.3. Ciencias Biológicas: Dr. Martín Bruno, Dr. Néstor Stanchi y Lic. Gloria Tropea.

8. Comité Científico:

Estará integrado por un mínimo de 2 expertos por cada Área Disciplinar. Serán especialistas de reconocida trayectoria en las materias científicas específicas que cubren las Revistas.

No podrán ser funcionarios, docentes o investigadores de la Universidad, con la excepción prevista en el Punto 7.6. Serán designados por el Director Editor a propuesta del Consejo Editorial, por un período establecido de mutuo acuerdo.

La designación deberá ir acompañada por su respectivo Curriculum Vitae resumido, el que estará a disposición de los interesados vía acceso on-line. Sus nombres y la filiación o pertenencia académica deberán figurar en la primera página de cada Revista, a continuación del Consejo Editorial.

La responsabilidad principal de cada uno de sus miembros será el de actuar como evaluadores, árbitros o referís, supervisando el contenido de los artículos que el Director Editor, o los miembros del Consejo Editorial, le sometan a consideración, y en los plazos que a tal efecto se le indique, deberá emitir un informe con los comentarios y pedidos de revisión o corrección que eventualmente correspondieran al artículo propuesto, o bien, finalmente, una recomendación explícita sobre la conveniencia o no de su publicación.

Otra de las funciones es la de promover la revista en su ámbito, obtener colaboraciones de potenciales autores, sugerir temas, programas o líneas de investigación y podrán asesorar al Director Editor o al Consejo Editorial en temas puntuales referidos a un artículo o problemática en particular.

Su desempeño será *ad-honorem*, salvo que se estime conveniente y fundada, una retribución por un determinado trabajo.

Los miembros del Comité Científico podrán ser autores de artículos pero, en ese caso, deberán inhibirse de participar en el proceso de arbitraje respectivo, a cuyos efectos serán tratados de igual modo que cualquier otro autor que propone una publicación.

9. Procedimiento Presentación y Arbitraje:

Las contribuciones que se pueden proponer son: a) artículos originales inéditos; b) informes técnicos, normas o especificaciones; c) ponencias o comunicaciones a congresos; d) cartas al editor o artículos breves; e) artículos de revisión, reseñas de libros, estados del arte, o todo otro contenido pertinente al Área Disciplinar, y que implique un incremento de las mismas y sean susceptibles de ser sometidas a proceso de arbitraje. Pueden proponer artículos a publicar: académicos de las distintas facultades, estudiantes, académicos de universidades tanto en la provincia, el país y del exterior.

Cualquier pedido de publicación, debe estar avalado por el Decano de la Facultad respectiva, quien lo remitirá al Director Editor, quien a su vez lo delegará en los miembros que considere correspondientes del Consejo Editorial según la respectiva Área Disciplinar, cuya misión será evaluarlo y someterlo de inmediato al arbitraje externo por al menos 2 miembros del Comité Científico.

Los autores, deberán acompañar su presentación, con un listado tentativo de 3 a 5 árbitros y, en el caso de considerarlo necesario, un listado de árbitros o evaluadores recusados por conflicto de intereses, hasta un máximo de 5. Nunca podrá ser árbitro o evaluador quien haya sido coautor del ponente en artículos científicos precedentes.

Una vez presentada la contribución el Director Editor, o el miembro del Comité Editorial que aquel designe remitirá, a los evaluadores, árbitros o referís, para que se expidan conforme a la Cláusula 9. Una vez que el autor reciba los comentarios y

pedidos de revisión o corrección de los respectivos evaluadores, árbitros o referís, tendrá un plazo máximo de 45 días corridos para re-enviar una nueva versión de su contribución, conforme a las sugerencias recibidas. De no recibir respuesta del autor en tiempo y forma, se tendrá por desistido el pedido de publicación, y el artículo no será considerado para la Revista en proceso. Si el autor reenviara la contribución debidamente corregida, en tiempo y forma, la misma será nuevamente enviada a los evaluadores, árbitros o referís quienes deberán expedirse por escrito y definitivamente sobre la conveniencia o no de su publicación.

Todos los artículos serán presentados en sistema Word 2003, u otro que dispusiera el Director Editor Responsable, con resumen no menor de diez líneas (200 palabras) y currículum de cada autor, figurando, cuando sea pertinente, primero quien realizó la investigación, a continuación los colaboradores que hayan tenido participación, y al final el investigador o autor principal. El currículum tendrá una extensión no mayor a dos líneas, insertado a pie de página donde figura el resumen, y en el que conste: título de grado y máximo de postgrado, con sus respectivos años de graduación, pertenencia a Academias o Sociedades Científicas y temas sobre los que generalmente investiga. Todos los resúmenes de cada artículo, serán traducidos al inglés.

Los artículos deben ser inéditos en todos los casos, dado que son registrados a nombre de los autores, pero con propiedad de la Universidad Católica de Cuyo. También podrán publicarse ponencias a congresos o similares siempre y cuando no hayan sido previamente publicados en anales con su respectivo ISBN y/o ISSN.

Si un autor quisiera publicar su artículo a posteriori, en otra editorial o por su cuenta; deberá solicitar la autorización correspondiente al Directorio de la Universidad Católica de Cuyo.

Para la reproducción total y/o parcial de material ya editado y/o amparado por la Ley de Propiedad Intelectual (N° 11.723), el Consejo Editorial deberá contar con la autorización escrita del autor y/o de la editorial poseedora de los derechos.

Los autores de tesis podrán gestionar ante el Director - Editor Responsable, la respectiva publicación de sus trabajos, o de un artículo basado en las mismas, sujetas a las normas de presentación y arbitraje.

El formato de edición para las Revistas de Ciencia y Técnica; es en soporte electrónico incluso, para los envíos por canje a universidades e instituciones.

Las características de los artículos a presentar sobre Humanidades y Ciencias Sociales, deberán observar las Normas APA (American Psychological Association International Standarditation) para citas bibliográficas. También en lo que se refiere a presentación, formato, tipos de títulos, abreviaturas, tipos de citas, gráficas e ilustraciones, referencias electrónicas, etc. Conforme a las disposiciones de: <http://www.apastyle.org/>.

Las características de los artículos a presentar para revistas biomédicas, deberán observar las Normas de Vancouver, conforme a la reglamentación del International Committee of Medical Journal Editors, <http://www.icmje.org/>.

De corresponder a la especialidad de la contribución, el autor podrá utilizar normas AMA, Chicago-Turablan Autor-Date, Chicago-Turablan Humanities, MLA o ICMJE, siempre que se explicita claramente tal preferencia y que la misma, a juicio del Director – Editor Responsable, no sea incompatible con el resto de la publicación.

Como guía de referencia general, se recomienda a los autores guiarse por la página web: “Guía de redacción y publicación científica”, del Lic. Pablo Cazau, de la Universidad Complutense de Madrid: sobre todo a lo referente a ítems tales como Titulación de textos; Uso correcto del idioma; Investigación bibliográfica; Citas; Notas al pie; Organización del trabajo; Algunos errores posibles de elaboración y redacción; Ensayo de refutación; Formato del informe científico; Normas American Psychological Association; Publicaciones científicas en Internet, etc. Consultar: <http://www.ucm.es/BUCM/psi/12144.php>

10. Pautas generales en la presentación de artículos:

Las contribuciones en formato de documento original no inferior a cinco páginas de extensión y máximo de veinticinco.

Espacio simple, con párrafos y sangría de cinco, tipo de letra Times New Roman 12, tamaño A-4, márgenes de tres cm, páginas numeradas consecutivamente.

Con respecto a las figuras o imágenes que formen parte de los artículos, deben ser enviados por separado del texto y se aceptan en formato JPEG o TIFF o CDR (Corel Draw), con una resolución mínima de 300 dpi (no se aceptarán imágenes incrustadas en Word ni en Power Point).

Las leyendas de cada figura se incluirán en el texto junto con el resto del artículo, al final de las citas bibliográficas, cada una con su número correspondiente y un pequeño título indicativo.

Siempre serán presentadas en soporte en medio magnético, ya sea CD o mail, con texto completo en programa Word 2003 (extensión “.doc”).

Los autores podrán presentar sus contribuciones directamente por email a la Secretaría de Publicaciones: publicacion@uccuyo.edu.ar.

Cada artículo debe ir acompañado de una carta suscripta por el autor o autores donde se especifica que es inédito e indica que los derechos de reproducción son propiedad exclusiva de la Revista correspondiente, conforme al Anexo I. El autor tiene además, la responsabilidad de obtener los permisos necesarios para reproducir cualquier material protegido por derechos de reproducción y debe especificar con claridad cuál es el cuadro, figura o texto que se citará y la referencia bibliográfica completa.

Las opiniones, juicios y puntos de vista expresados por los autores, son de su exclusiva responsabilidad y no reflejan los criterios ni la política de la Revista.

Aspectos éticos: cuando sea pertinente se incluirá una explicación sobre los procedimientos seguidos en la investigación a fin de garantizar el cumplimiento de

los principios y normas éticas de la Declaración de Helsinki de 1975 y posteriores revisiones.

11. Aspectos Formales del Artículo:

El título del trabajo debe limitarse a quince palabras de máximo. Deberá agregarse un título alterno en inglés.

Debajo del título, hacia el margen derecho, aparecen el nombre y apellido del autor o autores, y a continuación la “información de contacto” que indique: institución donde se desempeña, fecha de recepción y de aceptación, y dirección postal y electrónica institucional o corporativa.

Todo artículo debe tener un resumen en español, que será traducido al inglés por la Secretaría de Publicaciones o por el propio autor y revisada por aquella. La extensión es no mayor de 200 palabras. Incluye objetivos, fechas y lugares de ejecución del estudio, métodos, resultados y conclusiones. No debe incluir abreviaturas y citas bibliográficas.

La redacción, en todos los casos, es impersonal.

Palabras claves: se utilizan sólo aquellas que son aceptadas únicamente por las respectivas Normas y bases de datos internacionales propias de cada Área Disciplinar. Deben figurar tanto en español como en inglés. Los artículos relacionados con las ciencias económicas deberán indicar, además, el o los respectivos Códigos JEL.

Los documentos que presentan investigaciones se dividen en: introducción, materiales y métodos, resultados, discusión, conclusiones y bibliografía.

En ningún caso las publicaciones llevan agradecimientos a familiares. Se puede referir a aquellas personas o instituciones que colaboraron con la investigación o trabajo propuesto en la parte final del texto, previo a la bibliografía.

Los cuadros y figuras deben contener un título breve, lugar, fecha y fuente, si ésta no aparece, se asume que es del autor. En todos los casos deben llevar epígrafes numerados consecutivamente.

No se utilizan abreviaturas ni siglas que no lleven entre paréntesis su correspondiente significado.

Notas a pie de página o final de texto: limitadas a comentarios y aclaraciones del autor.

Referencias bibliográficas: ajustadas a las normas enunciadas en este texto.

Bibliografía: presentada en orden alfabético en todos los casos.

No deben citarse documentos no publicados, incluso si han sido presentados en conferencias o congresos. Si es absolutamente necesario citar fuentes no

publicadas, estas deben ser mencionadas en el texto entre paréntesis o en una nota a pie de página.

12. Cláusula Transitoria:

Con la finalidad de posibilitar el lanzamiento y publicación del primer número <redacción alternativa: " el lanzamiento y publicación de las primeras N publicaciones"> de las revistas correspondientes a cada "Área Disciplinar", el Consejo Superior autoriza, como excepción, al Director Editor a obviar alguna de las presentes cláusulas, siempre que ello no altere significativamente el espíritu del Reglamento y la calidad científica y académica de las Revistas

13. Anexo I: Modelo de Declaración Jurada.

San Juan, Lunes 10 de Mayo de 2010.

Declaración Jurada:

Por la presente declaro que el artículo titulado “Plantilla Guía para escritura de Artículos científicos según Normas de Publicación de UCCuyo y Normas APA” y todo su contenido es exclusivamente de mi propia elaboración y desarrollo; que, con los elementos de juicio a mi disposición, y de acuerdo a mi leal saber y entender, no contiene material desarrollado, escrito, presentado o publicado previamente por mi, por cualquier otra persona o por otra entidad; y que he hecho mis mejores esfuerzos para verificar dicha situación por todos los medios disponibles.

Todo lo anterior excepto donde se haya hecho expreso reconocimiento a una fuente externa mediante el empleo de reseñas entre paréntesis, citas textuales entrecomilladas y con letra itálica, referencias bibliográficas u otras formas que no dejen lugar a dudas sobre su procedencia, la que será expuesta con la suficiente claridad para que el lector pueda verificarlas con el menor esfuerzo posible.

Adjunto a la presente la revisión y recomendación para su publicación emitida por el Dr. Juan Pérez (UNC, perez@unc.edu.ar) y por el Ph. D John Smith (MIT, Smith@mit.edu), académicos suficientemente acreditados según consta en los respectivos Curriculum Vitae. (este párrafo debe incluirse solo cuando corresponda, según lo establecido en la Cláusula 10)

Declaro conocer también, la legislación vigente con respecto a la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor y los códigos de ética académica aplicables para estos casos.

Las opiniones, juicios y puntos de vista expresados son de mi exclusiva responsabilidad y reconozco que no reflejan necesariamente los criterios ni la política de la Revista, ni de la Facultad, ni de la Universidad.

Me hago exclusivamente responsable de cualquier violación tanto a unos como a otros, y libero a mis revisores o referís, a las y a las autoridades de la Facultad y de la Universidad Nacional de San Juan de todo tipo de sanción que cupiera como consecuencia de ello.

Por último, cedo todos mis derechos de autor para que la Universidad Nacional de San Juan, mediante la dependencia y los medios que dispusiera decidiera la publicación del presente material.

Todo lo anterior de acuerdo a la reglamentación vigente para la publicación de artículos científicos por la Universidad.

Firma:

Aclaración:

DNI:

14. Anexo II: Modelo Plantilla para Redacción de Artículo, (va en cuadernillo adjunto).

15. Anexo III: Modelo de Comentarios y Propuesta del Evaluador.

“He evaluado el artículo denominado 'XXX', del autor 'ZZZ' y, de acuerdo a mi conocimiento y experiencia, considero que por su contenido, formas y demás aspectos, cuenta con una calidad científica tal que amerita su publicación en la Revista de Ciencia y Técnica de la Universidad Católica de Cuyo. Lugar. Fecha. Firma. Aclaración. Email. CV de dos líneas.”
